



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 85/2010.
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a catorce de noviembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio signado por José Amado Justino Hernández Hernández, representante de la parte actora; recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **056372**; así como con el estado que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a catorce de noviembre de dos mil once.

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el oficio signado por José Amado Justino Hernández Hernández, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el cual solicita se fije un plazo para el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto. Al respecto, dígasele que deberá de estarse a lo ordenado en proveído de nueve de noviembre de este año, por el que se ordenó el archivo del expediente, considerando al efecto, que el acuerdo legislativo impugnado, dejó de surtir efectos conforme a las consideraciones del fallo constitucional, el cual se notificó al Congreso del Estado de Tlaxcala, el doce de abril de dos mil once, mediante oficio 1326/2011, entregado en el domicilio que designó para tal efecto, de conformidad con la constancia que obra a foja trescientos catorce de autos, por lo que la invalidez decretada por este Alto Tribunal, vincula a la autoridad demandada a no reiterar o emitir acto alguno que tenga como sustento el acto invalidado.

Notifíquese por lista y por oficio al Poder Judicial y Congreso del Estado de Tlaxcala.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.